

XALAPA, VER, 1º DE DICIEMBRE DE 2009

RECOMENDACIÓN N° 128/2009

A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEMPOAL

HECHOS:

EL "C1" (QUEJOSO), MANIFESTÓ EN SU ESCRITO DE QUEJA QUE EL NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, FUE INTERVENIDO DE FORMA INJUSTIFICADA POR **ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL** DE TEMPOAL, VERACRUZ.

ESTÁ ACREDITADO CON BASE A LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN EL PRESENTE EXPEDIENTE QUE "C1", FUE DETENIDO POR "S1", "S2", "S3" Y "S4", ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE TEMPOAL, VERACRUZ, EL NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ALREDEDOR DE LAS VEINTITRÉS HORAS CON TREINTA MINUTOS, CUANDO SE ENCONTRABA SOBRE LA AVENIDA 5 DE MAYO CASI ESQUINA CON LA CALLE IGNACIO DE LA LLAVE DE LA CIUDAD DE TEMPOAL, SIN LA CORRESPONDIENTE ORDEN DE APREHENSIÓN, PRESENTACIÓN O DETENCIÓN ESCRITA Y EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE O EN SU CASO, SIN QUE HUBIERA COMETIDO UNA FALTA ADMINISTRATIVA QUE AMERITARA LA PRIVACIÓN A SU LIBERTAD PERSONAL.

CON MOTIVO DE LOS HECHOS EXPUESTOS POR EL QUEJOSO, EL DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ESTE ORGANISMO EMITIÓ LA CONCILIACIÓN NÚMERO 68/2009 A LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEMPOAL, VERACRUZ, SIN EMBARGO LA MISMA NO FUE ACEPTADA.

SE VIOLARON LOS DERECHOS HUMANOS CONTENIDOS EN LAS GARANTÍAS DE LOS ARTÍCULOS 16 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, CONSECUENTEMENTE EL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL (DETENCIÓN ILEGAL Y DOBLE SANCIÓN) Y PRINCIPIOS EN MATERIA POLICIAL (DEFICIENCIA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA).

POR LO QUE SE RECOMENDO

A. SE SANCIONE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA A LOS "S1", "S2", "S3" Y "S4", ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE TEMPOAL, VERACRUZ, POR CONCULCAR EN PERJUICIO DE "C1" DERECHOS HUMANOS.

B. LE SEA DEVUELTA A "C1" LA CANTIDAD DE \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) QUE CON MOTIVO DE MULTA ADMINISTRATIVA LE FUERA IMPUESTA DE FORMA INJUSTIFICADA.

C. INSTRUYA A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE SE EXHORTE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN PERJUICIO DE "C1" A QUE EN LO SUCESIVO SE ABSTENGAN DE INCURRIR EN CONDUCTAS COMO LAS OBSERVADAS EN LA PRESENTE.

D. SE CAPACITE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS SEÑALADOS COMO RESPONSABLES DE LA VIOLACIÓN DE GARANTÍAS DE "C1", MEDIANTE CURSOS EN MATERIA POLICIAL

Y DE DERECHOS HUMANOS, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE SE GARANTICE EL RESPETO DE LOS MISMOS EN ESA MUNICIPALIDAD.

E. SE EXHORTE AL PERSONAL QUE INTEGRA ESE H. AYUNTAMIENTO, SOBRE LA IMPORTANCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL APOYO AL SISTEMA VERACRUZANO NO JURISDICCIONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS.

F. SE DEN DE BAJA CUALQUIER DATO PERSONAL O CONFIDENCIAL DEL QUEJOSO QUE HAYAN REGISTRADO POR MOTIVO DE LA DETENCIÓN ILEGAL EN CUALQUIER LIBRO, LIBRETA O CUADERNO, EN GENERAL CUALQUIER SISTEMA DE CONTROL O BASE DE DATOS.